



## CAPÍTULO 6:

### La efectividad de los reportes periódicos en áreas naturales protegidas

M. en C. María Pia Gallina Tessaro

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Camino al Ajusco No. 200 nivel 3,  
Col. Jardines en la Montaña  
Del. Tlalpan, C. P. 14210,  
México, D.F. México.  
mgallina@conanp.gob.mx

#### *Hacia una cultura de conservación de la diversidad biológica.*

Gonzalo Halffter, Sergio Guevara & Antonio Melic (Editores)

#### Patrocinadores

- SOCIEDAD ENTOMOLÓGICA ARAGONESA (SEA), ZARAGOZA, ESPAÑA.
- COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO) MÉXICO.
- COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) MÉXICO.
- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) MÉXICO.
- INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C., MÉXICO.
- UNESCO-PROGRAMA MAB.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. GOBIERNO DE ESPAÑA.

**m3m: Monografías Tercer Milenio**  
vol. 6, S.E.A., Zaragoza, España  
ISBN: 978-84-935872-0-8  
15 diciembre 2007  
pp: 57-60.

Información sobre la publicación:  
[www.sea-entomologia.org](http://www.sea-entomologia.org)

## La efectividad de los reportes periódicos en áreas naturales protegidas

M. en C. María Pia Gallina Tessaro

**Resumen:** En esta presentación se analizan los reportes periódicos de los bienes y reservas y no los del Estado Parte o país, de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y de las áreas que están en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del Programa MAB-UNESCO, desde la experiencia de México.

El reporte periódico es importante para la conservación a largo plazo más efectiva de los bienes inscritos, así como para reforzar la credibilidad de la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial.

En el caso de las reservas de la biosfera, los reportes periódicos permiten actualizar la información, saber en que medida responde a los Criterios establecidos en los nuevos Estatutos y mejorar la calidad y funcionalidad de las reservas individualmente, de esta manera también aumentan la credibilidad y relevancia de la Red Mundial en su conjunto.

Se hace un análisis comparativo de los reportes, cuál es su finalidad, la periodicidad, el tipo de reportes que se presentan, la zonificación, la estructura del formato, los elementos que aportan, los resultados que se obtienen y las limitantes de estos reportes.

**Palabras clave:** Patrimonio Mundial, reservas de la biosfera, reportes periódicos.

#### Periodic reports and their effectiveness

**Abstract:** In this presentation I analyse the periodic reports of Properties and Reserves and not those of the State Party or countries, of the World Heritage Convention, and the areas included in the World Biosphere Reserve Network of the MAB Programme of UNESCO, from the Mexican experience.

The Periodic Report is important for the long term effective conservation of the properties inscribed, as well as to reinforce the credibility of the implementation of the World Heritage Convention.

In the case of the biosphere reserves, the Periodic Reports allows to bring up to date the information, to know to what extent it responds to the established Criteria in the Statutory and to improve the quality and functions of the reserves individually, in this way also increase the credibility and relevance of the World Network globally.

**Key words:** World Heritage, Biosphere Reserves, periodic reports.

Esta comunicación se basa en el reporte de Sitio de dos bienes de patrimonio mundial natural y ocho reservas de la biosfera sometidas a la revisión periódica a los diez años o más de su designación, en los que hemos participado.

#### Patrimonio Mundial

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se propone promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Este objetivo está incorporado en un tratado internacional denominado *Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural*, aprobada por la UNESCO en 1972. México se adhirió a la Convención en 1984.

México tiene 25 Sitios de Patrimonio Mundial, tres de los cuales son Naturales:

1987. Sian Ka'an, Quintana Roo.

1993. Santuario de Ballenas de El Vizcaíno, Baja California Sur.

2005. Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit.

Los dos primeros fueron incluidos en el Informe Periódico de México 2002-2003 que abarcó los Sitios incorporados a la Lista de Patrimonio Mundial antes de 1995.

El Artículo 29 de la Convención de Patrimonio Mundial establece que los Estados Partes deben presentar informes sobre la aplicación de la Convención.

Luego de extensos debates, la Asamblea General de los Estados Partes y la Conferencia General de la UNESCO, ambas celebradas en 1997, llegaron al consenso de que estos informes deberían ser presentados a través del Comité del Patrimonio Mundial.

El Comité en su 22ª Sesión de diciembre de 1998, adoptó un formato para estos informes así como también un enfoque regional para su preparación y análisis.

Se decidió examinar en el 2003 los Informes Periódicos de la región de América Latina y el Caribe, lo que se hizo en 2004. En este ciclo se examinaron los bienes de Patrimonio Mundial que habían sido inscritos hasta fines de 1995.

Los Reportes Periódicos sirven cuatro propósitos principales:

- a. Proporcionar una evaluación de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial por el Estado Parte.
- b. Proporcionar una evaluación de si el Valor Universal Excepcional de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial se han mantenido a través del tiempo.
- c. Proporcionar información actualizada sobre los bienes de Patrimonio Mundial con objeto de registrar los cambios en las condiciones y en el estado de conservación de los bienes.
- d. Proporcionar un mecanismo para la cooperación regional y el intercambio de información y experiencias entre los Estados Partes sobre la aplicación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.

El formato consta de dos secciones:

1. Informe sobre la aplicación de la Convención por el Estado Parte (nacional) (Sección I).
2. Informe sobre el estado de conservación de bienes específicos de Patrimonio Mundial (Sección II).

Periodicidad: Cada 6 años.

Sección I. Se refiere a las disposiciones legislativas y administrativas que el Estado Parte ha adoptado y otras acciones que ha tomado para la aplicación de la Convención, junto con detalles de la experiencia adquirida en este campo. Se refiere en particular a las obligaciones generales definidas en los artículos específicos de la convención.

Sección II. Se refiere al estado de conservación de los bienes específicos de Patrimonio Mundial localizados en el territorio del Estado Parte. Esta sección debe ser completada para cada bien.

Requerimientos generales de información:

- La información deberá ser lo más precisa y específica que sea posible. Deberá cuantificarse en la medida de lo posible e indicar todas las fuentes (completamente referenciada).
- Deberá ser concisa. En particular se deberán evitar las amplias reseñas históricas sobre los sitios y los acontecimientos (eventos) que tuvieron lugar en

ellos, especialmente cuando esos datos figuren en publicaciones de fácil consulta.

- Las expresiones de opiniones se deberán apoyar con referencias a la autoridad de la que emanan y a los hechos comprobables (verificables) en que se fundamentan.
- Los informes periódicos deberán ser cumplimentados (completados) en papel A4 y los planos y mapas en formato A3 como máximo. Asimismo se alienta a los Estados Partes a presentar en forma electrónica, el texto completo de los informes (reportes) sobre el estado de conservación.

Formulario para la Sección II.

El primer informe periódico deberá actualizar la información proporcionada en el expediente de nominación. Los subsecuentes reportes se enfocarán después en cualquier cambio que pueda haber ocurrido desde que el reporte anterior fuese sometido o entregado.

El formulario de esta sección II del reporte periódico, sigue el formato del expediente de nominación.

1. Introducción
2. Declaración de Valor Universal Excepcional
3. Declaración de autenticidad/integridad
4. Manejo
5. Factores que afectan la propiedad o el bien.
6. Monitoreo
7. Resumen de conclusiones y acciones recomendadas.

## Reservas de la Biosfera del Programa MAB-UNESCO

En el marco del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la biosfera (MAB), las reservas de la biosfera han sido establecidas para promover y demostrar una relación equilibrada entre el hombre y la biosfera. Las reservas de la biosfera son designadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB y forman una Red Mundial.

El concepto de reserva de la biosfera fue elaborado en 1974 por un grupo de trabajo del programa del MAB y la Red se inició en 1976. México tiene actualmente 16 áreas en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, las primeras inscritas en 1977. Éstas son: Mapimí (1977), La Michilía (1977), Montes Azules (1979), Sian Ka'an (1986), El Cielo (1986), Sierra de Manantlán (1988), El Vizcaíno (1993), El Triunfo (1993), Calakmul (1993), Alto Golfo de California (que incluye la RB El Pinacate) (1995), Islas del Golfo (1995), Sierra Gorda (2001), Banco Chinchorro (2003), Sierra La Laguna (2003), Ría Lagartos (2004), Ría Celestún (2004).

El Marco Estatutario fue aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1995. En este Marco Estatutario se define a las reservas de la biosfera como zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa MAB de la UNESCO.

Las R.B. debieran ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y

desarrollo sostenible en escala regional combinando las tres funciones (Artículo 3):

1. Conservación: contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética.
2. Desarrollo: fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista socio-cultural y ecológico.
3. Apoyo logístico: prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

En el artículo 9 del Marco Estatutario se establece que su situación debería ser revisada cada diez años sobre la base de un informe preparado por la autoridad competente con arreglo a los criterios enumerados en el Artículo 4, y remitido a la Secretaría por el Estado interesado.

Este Artículo 4 establece los Criterios generales que deberá satisfacer una zona para ser designada reserva de la biosfera, a saber:

1. Contener un mosaico de sistemas ecológicos representativo de regiones biogeográficas importantes, que comprenda una serie progresiva de formas de intervención humana.
2. Tener importancia para la conservación de la diversidad biológica.
3. Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible a nivel regional.
4. Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las reservas de la biosfera definidas en el Artículo 3.
5. Cumplir las tres funciones mencionadas mediante el siguiente sistema de zonación:
  - a) una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de la biosfera, de dimensiones suficientes para cumplir tales objetivos.
  - b) una o varias zonas tampón (amortiguamiento) claramente definidas, circundantes o limítrofes de la(s) zona(s) núcleo, donde solo puedan tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación.
  - c) Una zona exterior de transición donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.
6. Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otras autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de la biosfera.
7. Haber tomado, además, medidas para dotarse de:
  - a) mecanismos de gestión de la utilización de los recursos y de las actividades humanas en la(s) zona(s) tampón (amortiguamiento).
  - b) una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de la biosfera.

c) una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan.

d) programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.

Las reservas de la biosfera de México que han elaborado un reporte periódico han sido: Mapimí y Montes Azules en 1997, La Michilía en 1998, Sian Ka'an, El Cielo y Sierra de Manantlán en 1999, El Triunfo en 2003, El Vizcaíno en 2004, Calakmul será entregado en 2005.

### Análisis comparativo de los reportes

Ver tabla I.

### Funciones relevantes de los reportes periódicos y conclusiones

- El sistema de evaluación debe ser capaz de detectar y mostrar los cambios en el tiempo a través de los reportes periódicos.
- La valoración inicial debe ser usada como una base para planificar un programa de mejoras del manejo con las personas que administran el sitio o reserva.
- El reporte periódico debe poner al día la información dada en el expediente inicial de propuestas de inscripción. Los siguientes informes se concentrarán sobre los cambios eventuales que hayan sobrevenido desde la presentación del informe o reporte anterior.
- La preparación de informes periódicos sobre el estado de conservación requiere de la intervención de los responsables de la gestión cotidiana del área.
- Para estar presente o permanecer en la Red Mundial, sólo se puede hacer con RB completamente funcionales. Igualmente importante es el tomar pasos para mejorar su extensión, la zonificación y el manejo de sus RB como resultado del proceso de revisión.
- La definición del concepto de reserva de la biosfera, con sus tres funciones complementarias, debe ser claro y flexible para ser aplicado en cualquier parte del mundo y así permitir la constitución de una verdadera red.
- La información recopilada en el formulario debe ayudar a los países a evaluar sus propios puntos fuertes y puntos débiles con relación a la ejecución de la Convención, y del Estatuto de R.B. dándoles la oportunidad de (re)definir políticas y de solicitar asistencia para financiar proyectos.
- Permite a los administradores de los sitios de hacer una evaluación de la RB y ver como es la implementación de los principios definidos en la Estrategia de Sevilla y de sus criterios.

### Bibliografía

- UNESCO. 1972. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*.
- UNESCO. 1996. *Reservas de la Biosfera: La Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial*. UNESCO, París.
- UNESCO. 2005. *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*. World Heritage Center, París, Francia.

Tabla I. Análisis comparativo de los reportes

MAB	PATRIMONIO
<b>Finalidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión con respecto a los ocho Criterios generales que debió satisfacer cuando fue designada.</li> <li>• Actualizar información de las primeras reservas y la evaluación del grado de aplicación de los criterios de Sevilla.</li> <li>• Conocer los avances y obstáculos que enfrentan las áreas y su contribución a la conservación y desarrollo sustentable.</li> <li>• Contar con y poner a disposición la información derivada de los reportes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación sobre la aplicación de la Convención</li> <li>• Evaluación de si se han mantenido o no los valores universales de los bienes inscritos, a lo largo del tiempo (Uno o varios de los cuatro criterios naturales)</li> <li>• Información actualizada sobre los bienes para registrar los cambios de las condiciones y del estado de conservación del bien</li> <li>• Mecanismo para la cooperación regional y el intercambio de información y experiencias, sobre la aplicación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial</li> </ul>
<b>Periodicidad</b>	
Cada 10 años	Cada 6 años
<b>Tipos de reportes</b>	
Uno por Reserva	Sección 1 Previsiones legislativas y administrativas adoptadas por el Estado Parte para la aplicación de la Convención Sección 2 Estado de Conservación específico de los bienes Se presentan regionalmente
<b>Zonificación</b>	
Sistema de zonificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas;</li> <li>• una o varias zonas tampón o amortiguamiento claramente definidas, circundantes o limítrofes de la zonas núcleo;</li> <li>• zona exterior de transición.</li> </ul>	Límites del bien claramente definidos; los límites deben incluir todas aquellas áreas y atributos que son la expresión tangible del valor universal excepcional del bien. Zona de amortiguamiento cuando sea necesaria para la adecuada conservación del bien.
<b>Estructura formato</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características Físicas y Biológicas</li> <li>• Zonificación</li> <li>• Actividades humanas</li> <li>• Programas de investigación y monitoreo</li> <li>• Programas de educación, capacitación y conciencia pública</li> <li>• Aspectos institucionales</li> <li>• Conclusiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del Valor Universal Excepcional</li> <li>• Declaración de autenticidad y/o integridad</li> <li>• Manejo</li> <li>• Factores que afectan la propiedad</li> <li>• Monitoreo</li> <li>• Resumen de conclusiones y acciones recomendadas</li> </ul>
<b>Elementos que aportan</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las caract. de la reserva.</li> <li>• Relevancia para la conservación de la diversidad biológica: hábitats y especies características, impactos por actividades humanas, prácticas de manejo, hábitats de especial interés, especies amenazadas, especies de importancia tradicional o comercial.</li> <li>• Zonificación para el manejo.</li> <li>• Actividades y programas que se realizan.</li> <li>• Estructura institucional.</li> <li>• Conclusiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los valores por los que fueron inscritas, que consiste en la descripción detallada de los criterios.</li> <li>• Las caract. de autenticidad e integridad que se mantienen</li> <li>• Manejo del Sitio, delimitación y zonificación.</li> <li>• Factores que afectan o pueden afectar el Sitio</li> <li>• Monitoreo.</li> <li>• Conclusiones y acciones recomendadas.</li> </ul>
<b>Resultados</b>	
Con la implementación de los Estatutos de Sevilla, muchos de los sitios designados entre 1976 y 1985, no corresponden apropiadamente a los criterios básicos aprobados en dichos estatutos. Reportes de ocho Reservas de la Biosfera de México entregados. Hubo recomendaciones del Comité Asesor de R.B. para cada reserva. En general fueron: solicitar información sobre tenencia de la tierra, explicar y delimitar la zona de transición, incorporar áreas protegidas aledañas a la propuesta, hacer que correspondan las zonas de los Criterios de Sevilla con los de la Reserva, otras observaciones respecto a zonificación. Las RB de México carecen de una zona de transición bien delimitada	El desarrollo del reporte periódico de un Bien permite extraer y recopilar o comparar información pertinente. Se presentaron Reportes Periódicos Sección II, de 2 Sitios de Patrimonio Mundial Natural, que fueron incorporados al Reporte Periódico de la región de América Latina y El Caribe. No hay recomendaciones particulares para el bien.
<b>Limitaciones</b>	
Se sigue viendo la preparación de la revisión periódica como un trabajo adicional y no como una influencia positiva en la organización y funcionamiento de la RB en cuestión. La periodicidad cada 10 años es un periodo muy largo para poder incidir con recomendaciones oportunas. El formato de reporte periódico ofrece poco, toda vez que repite datos básicos sobre áreas protegidas y sus características innecesariamente y no permite ninguna identificación o determinación sobre los cambios en proceso en su estado y funcionamiento. El cuestionario debiera incluir una evaluación de los cambios que han ocurrido desde la designación de la RB. El formato de reporte debiera contener preguntas sobre la situación y los cambios en diversos elementos, amenazas, etc.	Los reportes individuales requieren conocimiento de la documentación de inscripción y resolución del Organismo Asesor y del Comité. El formato sí recupera información de la nominación para analizar si se han presentado cambios en las condiciones que llevaron a su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.